

Boletín Informativo Municipal del mes de Noviembre del 2019

01 de Diciembre del 2019



VISTO

la nota presentada por vecinos del Barrio Santa Cecilia , donde solicitan que se denomine con el nombre "Plaza de la Música " al espacio verde que linda entre las calles 25 de Mayo, Deán Funes y Francisco de Bedoya del Barrio Santa Cecilia .

Y CONSIDERANDO

Que el barrio recibe el nombre de Santa Cecilia, patrona de la música, donde el día 22 de noviembre se conmemora a la Virgen homonima.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

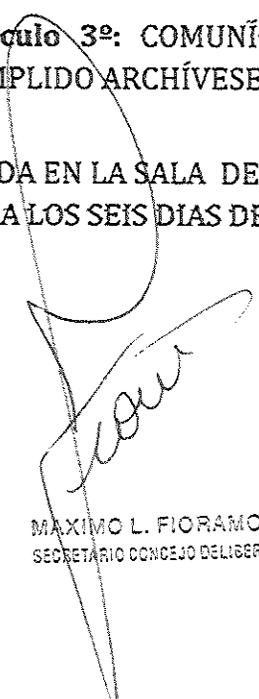
ORDENANZA Nº 1176/2019

Artículo 1º: DENOMINESE con el nombre de " Plaza de La Música " al actual espacio verde ubicado entre calles 25 de Mayo, Deán Funes y Francisco de Bedoya.-

Artículo 2º: ARBITRENSE los medios necesarios para la puesta en valor de la "Plaza de La Música ".-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1177/2019

Visto:

La nota presentada por el señor Oscar Mario Ponce mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como taxi a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la ordenanza en vigencia con respecto a la antigüedad.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1177/2019

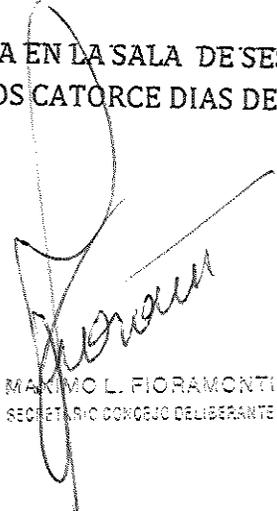
Artículo 1º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso de remiss, al señor Ponce Oscar Mario DNI 17.135.525 vehículo chevrolet Classic GLS 1.4 modelo 2009 patente ICT 334.

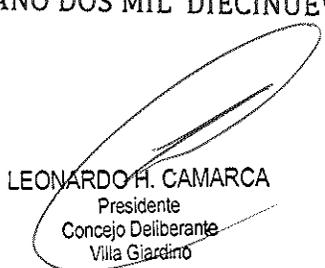
Artículo 2º: ESTABLEZCASE como plazo máximo de excepción para los artículos uno y dos de la presente Ordenanza hasta el día 31 de Julio de 2020 a partir del día de la habilitación, cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza vigente, facúltese a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al cuerpo legislativo.-

Artículo 3º: DEBERÁ adecuar el vehículo en cuanto a cuestiones de carrocería informadas por inspección como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1178/2019

FUNDAMENTOS

Atento al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", al cual éste Municipio pertenece desde el mes de Mayo de 2017 y que,

Como parte del mismo se entregan en el mes de Diciembre Módulos Alimenticios para el receso de verano 2019/2020, que tienen como objetivo garantizar la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes alcanzados por dicho Programa durante el período en que los comedores escolares no funcionan,

Que la cantidad de beneficiarios según el Padrón enviado por P.A.I.Cor es de 533 alumnos, y que se solicitaron tres cotizaciones,

Que en vista de la inestabilidad económica y la imposibilidad de los proveedores de mantener los precios de los productos, y la proximidad de la fecha de entrega de los mismos,

Es necesario proceder a la Compra Directa para la adquisición de los mismos de forma urgente,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

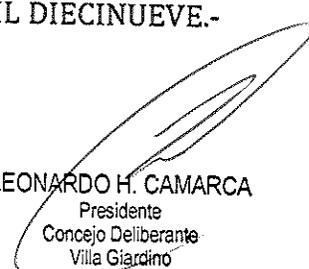
ORDENANZA N° 1178/2019

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de 533 (quinientos treinta y tres) Módulos Alimenticios Receso Estival 2019/2020 de los comedores P.A.I.Cor de la Localidad, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de \$ 855.000.- (Pesos ochocientos cincuenta y cinco mil).-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGITRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1179/2019

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de sueldos de los períodos Diciembre y SAC 2° cuota 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Que las principales variables de gastos aumentan en mayor cuantía que los ingresos percibidos por coparticipación y recaudación de tasas municipales lo que genera un desequilibrio económico.

Que es factible utilizar estos fondos para diversos fines.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1179/2019

ARTÍCULO 1.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 25 a 39 inclusive hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 2.140.000,00.-) destinados al pago de sueldos de los períodos Diciembre y SAC 2° cuota 2019.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 2.140.000,00).

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/44/100 (\$ 59.444,44) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

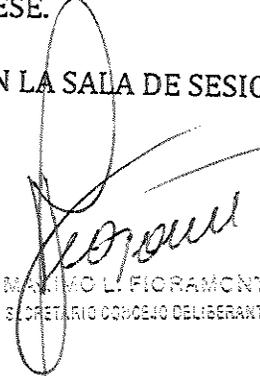
ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

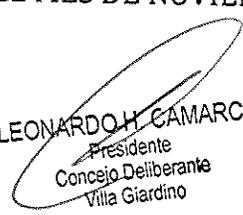
ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECINUEVE.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1180 /2019

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto N° 1141/2018, específicamente su art. 6 que regula el mecanismo de compensación de partidas

CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario actual sobre una gran cantidad de variables supera las previsiones presupuestarias

Que ya no es factible la compensación por vía de decreto y resulta necesario aplicar la vía de la ordenanza. El art. 6 de la Ordenanza 1141/2018 prevé cómo serán las compensaciones por vía de

POR ELLO:

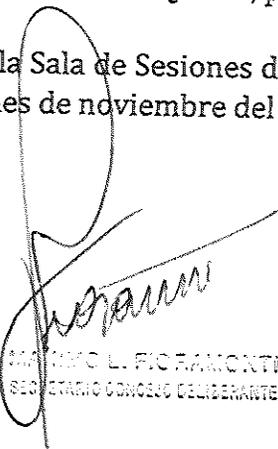
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 1180/2019**

Artículo 1°: FÍJASE el monto de compensación de partidas en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 17.420.000,00) según lo expresado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: LA presente Ordenanza entrará en vigencia el 29 de Noviembre de 2019.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa Giardino, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2019.-


MAXIMILIANO L. FIERAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
ANEXO I - ORDENANZA Nº 1180 /2019
COMPENSACION DE PARTIDAS

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF.DE PARTIDAS	\$ -	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3.975.000,00	\$ 800.000,00	\$ 4.775.000,00
1.1.02.04	ELEM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 250.000,00	\$ 80.000,00	\$ 330.000,00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 1.270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 1.540.000,00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 260.000,00	\$ 40.000,00	\$ 300.000,00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	\$ 1.315.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.565.000,00
1.1.02.24	CRED.ADIC.REF. DE PARTIDAS	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1.1.03.01	ELECTR., GAS, AGUAS CTES	\$ 600.000,00	\$ 150.000,00	\$ 750.000,00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 200.000,00	\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 1.165.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.365.000,00
1.1.03.05	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 300.000,00	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
1.1.03.09	ESTUDIOS INVESTIG. ASIST. TECNICA	\$ 1.575.000,00	\$ 300.000,00	\$ 1.875.000,00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	\$ 900.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
1.1.03.23	SERVICIOS SALA CUNA	\$ 360.000,00	\$ 80.000,00	\$ 440.000,00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1.3.05.02.12	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	INCREMENTO		\$ 17.420.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.08	OBRA GAS NATURAL	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ -
2.1.08.01.15	OBRAS EN CASA MUNICIPAL	\$ 300.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
2.1.08.01.16	PLAN DE VIVIENDAS	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 0,00
2.1.08.02.02	FONDO DESARROLLO URBANO	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 0,00
2.1.08.02.03	RECONVERSION SIST. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 0,00
2.1.08.03	DEUDA P/TRABAJOS PUBLICOS	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 0,00
2.1.08.05	APORTES NACIONAL CLOACAS, HABITAT Y OTROS	\$ 18.400.000,00	\$ 8.120.000,00	\$ 10.280.000,00
	DISMINUCION		\$ 17.420.000,00	


 Luciano L. Fioramonti
 Presidente Concejo Deliberante


 LEONARDO H. CAMARCA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

ORDENANZA N° 1181/2019

VISTO

La necesidad de la administración Municipal de desarrollar un plan de regularización del estado de deuda de los contribuyentes y de proveerse de recursos para atender los requerimientos de los vecinos de la localidad como la de implementar un mecanismo mediante el cual el Municipio palíe el actual contexto económico del país, y se sirva de herramientas para lograr medidas que faciliten al contribuyente cumplir con sus obligaciones municipales atrasadas;

Y CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible establecer una relación Municipio - Contribuyente, que le dé solidez, operatividad y reciprocidad a la acción de gobierno, en un marco de concertación social y económico que tenga como objetivo principal el crecimiento y la reactivación de nuestra localidad y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Que es obligación del Municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los contribuyentes deudores, a fin de permitir regularizar su situación tributaria en un marco de equidad.

Que es indispensable generar recursos genuinos con mecanismos que permitan el incremento de la recaudación, así como contemplar la situación de los contribuyentes que por diversas circunstancias mantienen deudas impagas y expresan voluntad de regularizar tal situación.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1181/2019

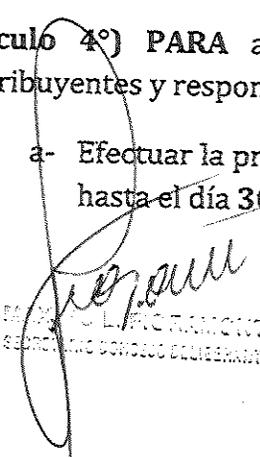
Artículo 1°) PRORROGUESE EL régimen especial de regularización de deudas municipales establecido en la ordenanza 1165/2019 hasta el 30 de diciembre respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente norma.

Artículo 2°) SE podrá incluir en el presente régimen parte o todas las deudas **VENCIDAS AL 30 de noviembre DE 2019**, incluidas aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa, situación extrajudicial o judicial, a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) LAS obligaciones adeudadas deberán cancelarse de contado, exclusivamente.

Artículo 4°) PARA acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza los contribuyentes y responsables deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a- Efectuar la presentación y solicitar la correspondiente liquidación de deuda hasta el día **30 de diciembre de 2019**.


SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- b- En el caso de contribuyentes por las contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, deberán presentarse las Declaraciones Juradas correspondientes.

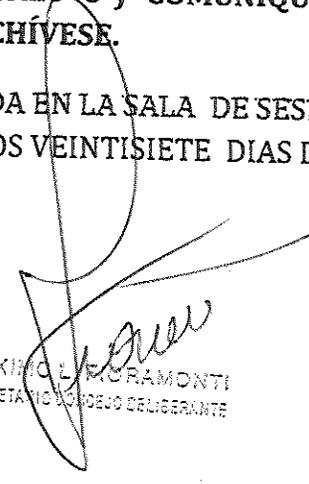
Artículo 5°): DISPÓNESE la condonación de recargos e intereses por mora devengados sobre las obligaciones impagas a la fecha de acogimiento al presente régimen en un Ciento por Ciento (100 %), excepto los gastos de gestión de mora perjudiciales y judiciales que pudieren corresponder.

Artículo 6°) LOS contribuyentes alcanzados por multas, planes de pago vigentes y/o caducos, podrán acogerse al beneficio otorgado por la presente Ordenanza cancelando la totalidad del plan.-

Artículo 7°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere necesaria a los efectos de implementar el régimen de regularización de deudas creado por la presente Ordenanza.

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


MAXIMILIANO RAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

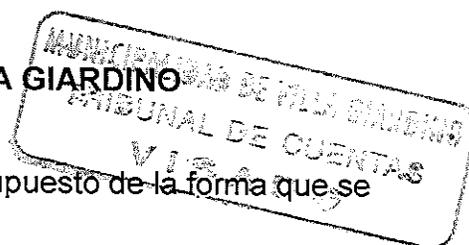

LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA



Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.1	JEFE DE SECCION CATEGORIA 24	445,000.00	90,000.00	535,000.00
1.1.01.01.01.05.5	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 5	515,000.00	90,000.00	605,000.00
1.1.01.01.06.4	MAESTR. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 5	340,000.00	70,000.00	410,000.00
1.1.01.01.01.06.9	MAESTR. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1	485,000.00	90,000.00	575,000.00
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	260,000.00	60,000.00	320,000.00
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT. EJEC.	1,500,000.00	40,000.00	1,540,000.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	7,290,000.00	1,650,000.00	8,940,000.00
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	185,000.00	50,000.00	235,000.00
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	775,000.00	170,000.00	945,000.00
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	605,000.00	130,000.00	735,000.00
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	500,000.00	40,000.00	540,000.00
1.1.01.01.02.12	SALARIO FAMILIAR	1,125,000.00	300,000.00	1,425,000.00
1.1.01.01.05	FDO. MEDICOS ASIST. APROSS 4,5%	1,287,500.00	260,000.00	1,547,500.00
1.1.01.01.06	SEGUROS	900,000.00	80,000.00	980,000.00
1.1.01.02.01.01	PERSONAL CONTRATADO	8,750,000.00	900,000.00	9,650,000.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	590,000.00	150,000.00	740,000.00
1.1.01.02.02.04	OTROS	310,000.00	80,000.00	390,000.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	440,000.00	40,000.00	480,000.00
1.1.01.02.04	APORTE 16& PERS. TEMPORARIO	1,810,000.00	380,000.00	2,190,000.00
1.1.01.02.05	FDO. MEDICOS ASIST. APROSS 4,5%	625,000.00	70,000.00	695,000.00
1.1.01.03.15.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	230,000.00	60,000.00	290,000.00
1.1.01.03.16	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE SALUD	1,205,000.00	270,000.00	1,475,000.00
1.1.01.04.01	DIETA CONCEJALES	1,020,000.00	250,000.00	1,270,000.00
1.1.01.05.01	DIETA MIEMBROS TRIBUNAL	300,000.00	60,000.00	360,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4,100,000.00	850,000.00	4,950,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	3,850,000.00	1,250,000.00	5,100,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENTARIA DE TRABAJO	610,000.00	120,000.00	730,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. SLA CUNA	610,000.00	180,000.00	790,000.00
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	70,000.00	20,000.00	90,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	100,000.00	30,000.00	130,000.00
1.1.03.19	SERV. CENTRO DE SALUD	6,350,000.00	850,000.00	7,200,000.00
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS. BANCARIAS	600,000.00	90,000.00	690,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	1,305,000.00	180,000.00	1,485,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	970,000.00	180,000.00	1,150,000.00
1.3.05.01.02	A ENTES INTERCOMUNALES	600,000.00	50,000.00	650,000.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	1,390,000.00	350,000.00	1,740,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	430,000.00	100,000.00	530,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO	925,000.00	200,000.00	1,125,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA A POBRES	1,795,000.00	360,000.00	2,155,000.00
1.3.05.02.03	BECAS A ESTUDIANTES	125,000.00	25,000.00	150,000.00

1.3.05.02.04	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS	615,000.00	200,000.00	815,000.00
1.3.05.02.10	PAICOR	4,115,000.00	2,000,000.00	6,115,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	350,000.00	30,000.00	380,000.00
2.1.08.01.11	PARQ. ESP. VERD. FORESTACION	3,760,000.00	100,000.00	3,860,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	1,700,000.00	250,000.00	1,950,000.00
2.2.09.01.03	FONDO PERMANENTE P/FINANC PROYECTOS 1%	550,000.00	50,000.00	600,000.00
TOTAL			12,845,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	11,000,000.00	7,480,000.00	3,520,000.00
1.1.02.24	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	500,000.00	500,000.00	0.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	5,049,200.00	470,000.00	4,579,200.00
1.1.03.30	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	500,000.00	500,000.00	0.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	1,370,000.00	500,000.00	870,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	150,000.00	100,000.00	50,000.00
1.3.05.02.12	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	3,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQ. DE OFICINA, EQUIPOS COMPUTACION	250,000.00	100,000.00	150,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	500,000.00	500,000.00	0.00
2.1.07.12	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	450,000.00	400,000.00	50,000.00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS	900,000.00	400,000.00	500,000.00
2.1.08.01.03	CORDON CUNETAS-PAVIMENTAC.	4,500,000.00	500,000.00	4,000,000.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	1,040,000.00	395,000.00	645,000.00
TOTAL			12,845,000.00	

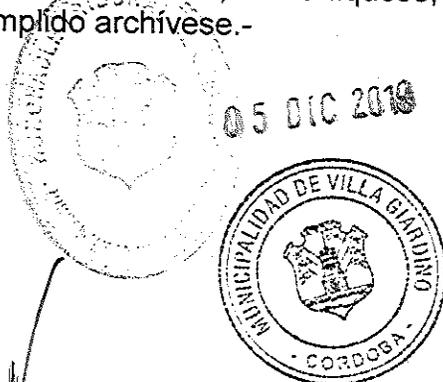
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 VISADO

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 11, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
 NRO: 354/2019



(Signature)

AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
 Presidente Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

(Signature)
 FELIX ERNESTO DE VAUX
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

(Signature)
 CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Noviembre de 2019

VISTO: La nota presentada por los Señores Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, en la cual informan la realización de la carrera pedestre denominada XTREME RACE, el día 17 de Noviembre de 2019;

Y CONSIDERANDO: Que este evento deportivo, consiste en una Carrera pedestre o trail running por caminos de tierra, ripio, arroyos, senderos de montaña con bajadas muy técnicas, subidas empinadas y senderos agrestes que se desarrollará en cinco distancias: 8, 15, 30, 50 y 80 Km. y tendrá como punto de largada y llegada el Hotel Tres Pircas de la Localidad de Huerta Grande, pasando por la Estancia Altos de San Pedro de nuestra Localidad, entre otros puntos emblemáticos de la zona.

Que el evento, es organizado por XTRAIL AMERICA, una empresa fundada por Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, quienes poseen gran trayectoria en materia deportiva, lo cual evidencia seriedad y compromiso en la organización del evento deportivo;

Que los mismos ya han organizado competencias de similares características, habiendo tenido un excelente desempeño en cuanto a organización y responsabilidad;

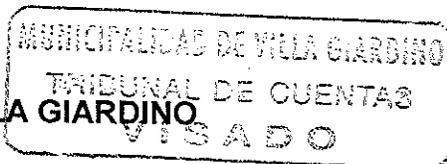
Que este evento tendrá gran trascendencia a nivel nacional en los medios de comunicación, sirviendo como eficaz medio de promoción turística de nuestra localidad al mostrar lugares simbólicos y turísticos en el recorrido de la competencia;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su objetivo de fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas, desea apoyar la realización de la competencia con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



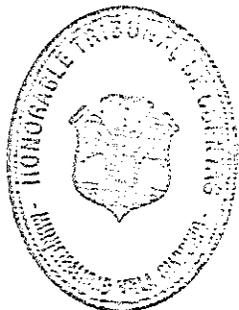
Artículo 1ro.: OTORGAR a los Señores Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, autorización de paso de la carrera pedestre, denominada XTREME RACE, el día 17 de Noviembre del corriente año.

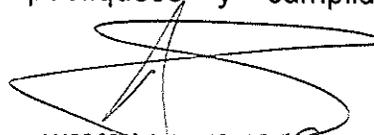
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 355/2019




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1176/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Noviembre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

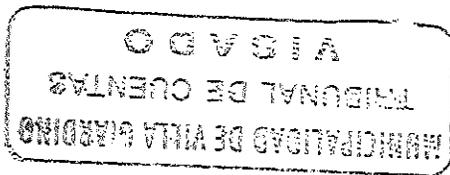
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1176/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.11.2019, mediante la cual se DENOMINA con el nombre de "Plaza de La Música" al actual espacio verde ubicado entre calles 25 de Mayo, Dean Funes y Francisco de Bedoya, de Barrio santa Cecilia.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

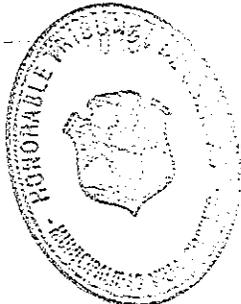
DECRETO
NRO.: 357/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

14 NOV 2019



VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ricardo Sergio Chirico, Profesor de Ajedrez;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Ricardo Sergio Chirico, eleva su renuncia a partir del día 01 de Diciembre de 2019, al contrato de Pasantía, donde se desempeñaba como Profesor de Ajedrez, en el Área de deportes, de este Municipio, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia al Contrato de Pasantía del Señor Ricardo Sergio Chirico, D.N.I. Nro. 20.934.434, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, B° Balcón de Punilla de esta Localidad como Profesor de Ajedrez, en el Área de Deportes, de esta Municipalidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2019.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 358/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Tello Matías Nicolás, D.N.I. N° 29.843.503 con domicilio en la calle Prímula 188, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 19 de Noviembre de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 359/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARICEL DEL VALDE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JOAN CARLOS DANTEAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Noviembre de 2019

VISTO: La realización del Campeonato Argentino de Bicicross, que se llevará a cabo en la Ciudad de Villa Dolores, durante los días 28, 29 de Noviembre y 1º de Diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que de dicho Campeonato participará el Joven Joaquín Jonas López, residente de nuestra Localidad, quien representara a Villa Giardino;

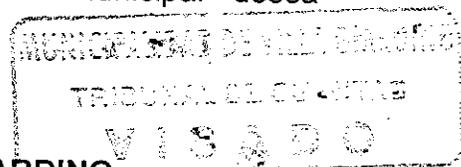
Que solicita la colaboración del Municipio para solventar los gastos de inscripción a dicha competencia;

Que la participación de los jóvenes de nuestra localidad constituye un ejemplo toda vez que con dedicación, esfuerzo y tesón han alcanzado galardones de gran relevancia, que nos llenan de orgullo y satisfacción;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Joven Joaquín Jonas López, D.N.I. N° 42.511.561, con domicilio en calle Av. Acacia 229, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que serán destinados a solventar los gastos de inscripción que ocasione su participación en el Campeonato Argentino de Bicicross, que se llevará a cabo en la Localidad de Villa Dolores, durante los días 28, 29 de Noviembre y 1º de Diciembre del corriente año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

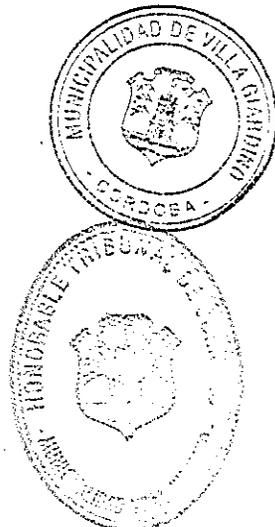
DECRETO

28 NOV 2019

NRO. 360/2019

FELIX ERNES
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

MARCEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: EL Decreto 216/2019, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000.-)

Que se hace necesario incrementar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del día 02/12/2019, en la suma de Pesos Un mil Ochocientos (\$ 1.800.-) el fondo fijo otorgado por Decreto N° 216/2019 que quedaría en un total de Pesos Treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800.-) a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Menta 390, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

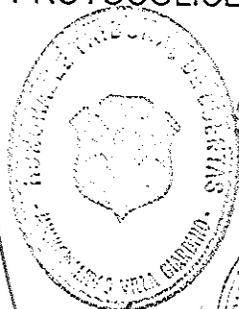
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 361/2019



05 DIC 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

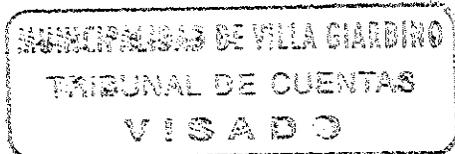
VISTO:

El Decreto N° 474 del año 2016 por el cual se crea el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores del P.A.I. Cor del Interior Provincial", el Decreto N° 413/2018 donde se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I. Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016" y las Resoluciones N° 351/2018 y N° 1101/2018, de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que las tareas administrativas que requiere dicho plan, son realizadas por la Agente Municipal Andrea Claudia Abratte, quien lleva a cabo la conciliación y balance mensual;

Que es necesario reconocer dichas tareas;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

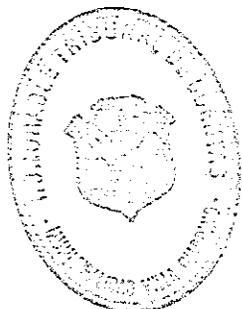
DECRETA

- Art. 1.** OTORGUESE a partir del mes de Noviembre de 2019 a la Agente Municipal Andrea Claudia Abratte, DNI 17.925.881 un Adicional No Remunerativo, de pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) por desarrollar tareas de Conciliación de P.A.I. Cor y Balance Mensual.
- Art. 2.** LOS gastos que demande lo señalado en el art. 1 del presente serán imputados a la partida 1-3-05-02-10 – PAICOR – del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3.** EL adicional no remunerativo otorgado en el presente Decreto será percibido en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.
- Art. 4.** A partir de la firma del presente Decreto no se abonará a la mencionada Agente, suma alguna en concepto de horas extras.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

05 DIC 2019

N°: 362/2019



JUAN PABLO ORTIZ
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1177/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Noviembre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

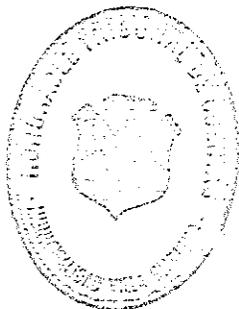
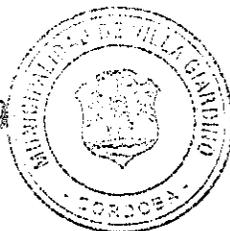
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1177/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.11.2019, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgarle el permiso de Taxi, al Señor Ponce Oscar Mario, D.N.I. N° 17.135.525, vehículo Chevrolet Classic GLS 1.4 modelo 2009, dominio ICT 334, con un plazo máximo de hasta el 31 de Julio de 2020, y permiso para adecuar el vehículo (carrocería) hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 363/2019

05 DIC 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1178/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Noviembre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1178/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.11.2019, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de Quinientos Treinta y Tres (533) Módulos Alimenticios Receso Estival 2019/2020 de los comedores P.A.I. Cor de la Localidad, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de Pesos Ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 855.000.-).

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 364/2019

05 DIC 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1179/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Noviembre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

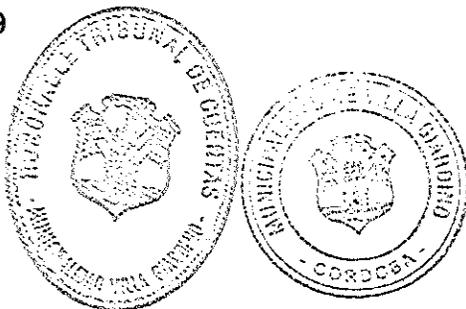
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1179/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.11.2019, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 25 a 39 inclusive hasta la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta Mil (\$ 2.140.000.-), destinados al pago de sueldos de los períodos Diciembre y SAC 2º cuota 2019.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 365/2019**



05 DIC 2019


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1180/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Noviembre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

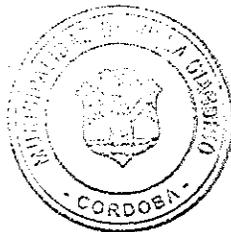
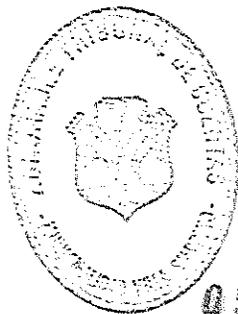
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1180/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.11.2019, mediante la cual se FIJA el monto de compensación de partidas en la suma de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 17.420.000.-).

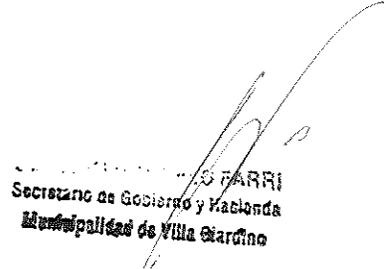
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 366/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


S. FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

05 DIC 2019

VILLA GIARDINO, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1181/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Noviembre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1181/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.11.2019, mediante la cual se PRORROGA hasta el día 30 de noviembre de 2019, el régimen especial de regularización de deudas municipales establecido en la Ordenanza 1165/2019, hasta el 30 de diciembre, respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por contribuyentes y responsables.-

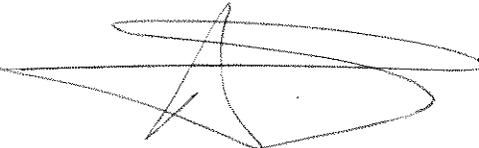
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 367/2019

5 DIC 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

F. Farri

VILLA GIARDINO, 29 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud realizada por el Señor Juan Néstor Figueroa, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicita la ayuda económica del Municipio para solucionar problemas que afectan su salud ya que el mismo, padece problemas que afectan su columna cervical y lumbar, por lo cual debe tomar medicación;

Que el mismo posee una discapacidad que le impide trabajar;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación por que atraviesa, desea contribuir a resolver en la medida de sus posibilidades, tal situación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Juan Néstor Figueroa, D.N.I. Nro. 23.299.039, con domicilio calle Las Margaritas S/n de esta Localidad, un subsidio de Pesos Tres mil Quinientos (\$3500.-) que será destinado a solventar parte de los gastos que demande tal situación. El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Noviembre de 2019 y hasta Febrero de 2020 del presente año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. :368/2019



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Handwritten signature]
JOSE MANUEL CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
Sergio A. Francia
DNI 7612.580
VOCAL

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 04.11.2019 y hasta el 19.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.11.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 290/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 11.11.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive, regresando el día 02.01.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 291/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roque Rosales, quien se desempeña en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roque Rosales, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 04.11.2019 y hasta el 22.11.2019, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 25.11.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

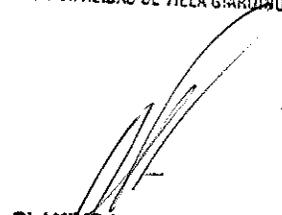
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 292/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Noviembre del 2019.

RESOLUCION N°293 /2019

VISTO: El Expediente N° 687-2461 Letra "S", iniciado por SALERNO Luis Miguel, C.U.I.T.:20-13684379-7 con domicilio legal en Trieste 1250 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicada en Trieste 1250 de esta Localidad, a partir del día 03 de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SALERNO Miguel Luis, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS " ubicado en de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS EL ALTO " a partir del día 03 de Noviembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 293




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 19.11.2019 y hasta el 02.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 03.12.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 294/2019**



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Noviembre del 2019.

RESOLUCION N°295 /2019

VISTO: El Expediente N° 695/2519 Letra "M", iniciado por MARTINEZ Florencia Carolina, C.U.I.T.:27-31065727-7 con domicilio legal en Peperina 252 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VETERINARIA" ubicada en Dante Alighieri 117 de esta Localidad, a partir del día 28 de Octubre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MARTINEZ Florencia Carolina, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VETERINARIA" ubicado en de esta Localidad, denominación comercial "VETERINARIA HEUER " a partir del día 28 de Octubre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 295




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 11.11.2019 y hasta el 09.12.2019, ambos inclusive.- Debe regresar el día 10.12.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 296/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

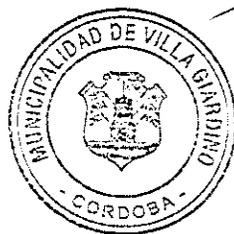
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 13.11.2019 y hasta el 21.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 22.11.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 297/2019




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 15.11.2019 hasta el 19.11.2019, ambos inclusive, debe regresar el día 20.11.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 298/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre del 2019.

RESOLUCION N°299 /2019

VISTO: El Expediente N° 644/2511 Letra "P", iniciado por PETTO Carina Fabiola, C.U.I.T.:23-23631561-4 con domicilio legal en Paraguay 356 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA – SALONES DE BELLEZA" ubicada en Toronjil 93 de esta Localidad, a partir del día 11 de Septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PETTO Carina Fabiola, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PELUQUERIA – SALONES DE BELLEZA" ubicado en Toronjil 93 de esta Localidad, denominación comercial "ESPACIO ZEN" a partir del día 11 de Septiembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 299



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

VILLA GIARDINO, 13 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Reclamo realizado, con fecha 7 de Noviembre de 2019 por el Sr. Batalla David Domingo D.N.I. N° 11.173.493, titular del Inmueble que se designa Catastralmente como C.15 S.01 M.182 P.012, ubicado en Calle Ituzaingo N° 162 de Barrio Villa Gloria, Cuenta N° 1672

Que el pago realizado por error a otro Inmueble en concepto de Tasa Por Servicios a la Propiedad, cuota N° 9 del corriente año por la suma de Pesos Trescientos dieciséis con 31/100 (\$ 316.31.-) del cual solicita la compensación.

Y CONSIDERANDO:

Que el error involuntario en el pago de la cuota N° 9 año 2019, correspondiente a Tasa a la Propiedad de la cuenta N° 5671.

Que este contribuyente ha cumplimentado con las obligaciones derivadas de la Tasa a la Propiedad.

Que el contribuyente solicita que lo abonado por error se acredite a la cuenta de Servicio de Agua Corriente Cuenta N° 010070176 siendo Titular Registral el solicitante.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HACER LUGAR al pedido del Sr. Batalla David Domingo, DNI N° 11.173.493, y acreditar el importe de Pesos Trescientos dieciséis con 31/100 (\$ 316.31.-), a la cuenta N°010070176, Servicio de Agua Corriente.

Artículo 2do.: La Presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N° 300/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Noviembre de 2019.

RESOLUCION N°301 /2019

VISTO: El Expediente N° 718/2524 Letra "A", iniciado por ABELLAN Constanza Graciela, C.U.I.T.:27-33223448-5 con domicilio legal en Barba de Piedra 1242 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA" ubicada en Av. Gral San Martin 1210 de esta Localidad, a partir del día 11 de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ABELLAN Constanza Graciela, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA" ubicado en Av. San Martin 1210 de esta Localidad, denominación comercial "GIARDINO DENTAL" a partir del día 11 de Noviembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 301



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N°302 /2019

VISTO: El Expediente N° 212/2261 Letra "Z", iniciado por ZONTKOWSKI Francisco Mario, C.U.I.T.:20-14067108-9 con domicilio legal en Augusto Fassi 67 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES", ubicada en Augusto Fassi 67 de esta Localidad, a partir del día 01 de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ZONTKOWSKI Francisco Mario que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Augusto Fassi 84 de esta Localidad, denominación comercial "REGIONALES VILLA GIARDINO" a partir del día 01 de Noviembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 302



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N°303 /2019

VISTO: El Expediente N° 212/2526 Letra "Z", iniciado por ZONTKOWSKI Francisco Maximiliano, C.U.I.T.:20-37438470-9 con domicilio legal en Augusto Fassi 67 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES", ubicada en Augusto Fassi 67 de esta Localidad, a partir del día 01 de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ZONTKOWSKI Francisco Maximiliano que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Augusto Fassi 84 de esta Localidad, denominación comercial "REGIONALES VILLA GIARDINO" a partir del día 01 de Noviembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 303




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 19.11.2019 y hasta el 22.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.11.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 305/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Sosa, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

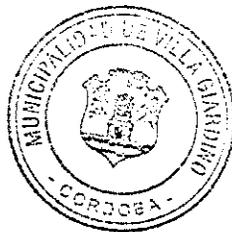
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Sosa, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 15.11.2019 y hasta el 22.11.2019 ambos inclusive. Debe regresar: 25.11.2019-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 306/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 26.11.2019 y hasta el 06.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.12.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 307/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N°308 /2019

VISTO: El Expediente N° 102/2485 Letra "R", iniciado por RUBBINO Luis Manuel, C.U.I.T.:20-13662732-6 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS Y BUNGALOWS", ubicada en Caminos de los Artesanos de esta Localidad, a partir del día 22 de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RUBBINO Luis Manuel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS Y BUNGALOWS" ubicado EN Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "HOUC-LAC" a partir del día 03 de Noviembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 308




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Mario Alfredo Pereyra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Mario Alfredo Pereyra, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 26.11.2019 hasta el 30.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.12.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 309/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

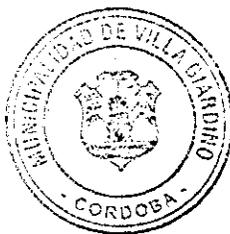
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 25.11.2019 y hasta el 29.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.12.2019.

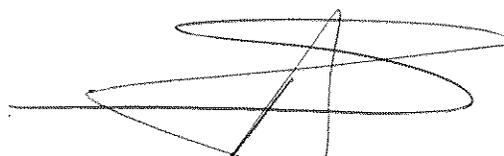
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 310/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 02.12.2019 y hasta el 20.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 23.12.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 311/2019




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo López, veintitrés (23) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 25.11.2019 y hasta el 26.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.12.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 312/2019**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Remo Corradi, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Remo Corradi, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 02.12.2019 y hasta el 14.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.01.2020.

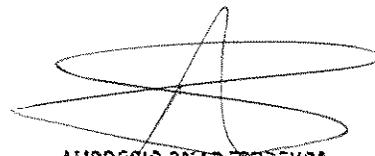
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 313/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora Silvana Rodríguez, vecina de esta Localidad, en representación de la "ASOCIACION CIVIL SIMPLE DESDE EL CORAZON PARA LOS NIÑOS",

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día sábado 07 de Diciembre, a partir de las 18:00 horas, con motivo de llevar a cabo un taller de origami, destinado al público en general y para el día 11 de Diciembre a partir de las 18.00 hs., a fin de realizar el festejo del 1er año como Fundación;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la "ASOCIACION CIVIL SIMPLE DESDE EL CORAZON PARA LOS NIÑOS", el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día sábado 07 de Diciembre, a partir de las 18:00 horas, con motivo de llevar a cabo un taller de origami, destinado al público en general y para el día 11 de Diciembre a partir de las 18.00 hs., a fin de realizar el festejo del 1er año como Fundación.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 314/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal Contratado, Encargada del Área de Inspección General, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 15.11.2019 y hasta el 19.11.2019 ambos inclusive, debiendo regresar el día 20.11.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 315/2019**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019 a partir del 21.11.2019 y hasta el 20.12.2019 ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 316/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2019**, desde el 02.12.2019 y hasta el 06.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar 09.12.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

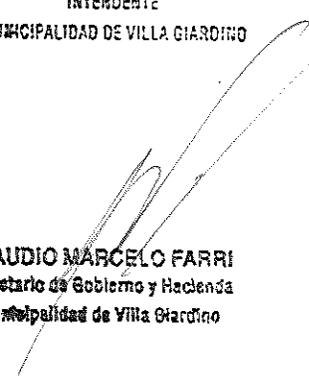
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 317/2019




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, veintidós (22) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 02.12.2019 y hasta el 02.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.01.2020.

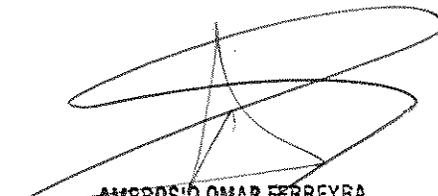
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 318/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, desde el día 02.12.2019 hasta el día 09.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.12.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

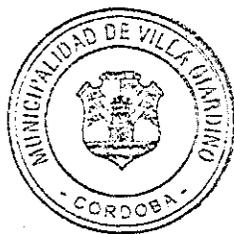
RESOLUCION

NRO.: 319/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rocío Ayelen Salguero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

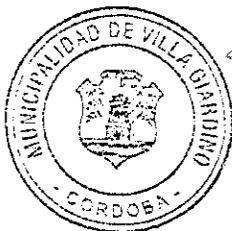
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Rocío Ayelen Salguero, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2019**, a partir del 24.12.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.01.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 320/2019



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 24.12.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 02.01.2020.-

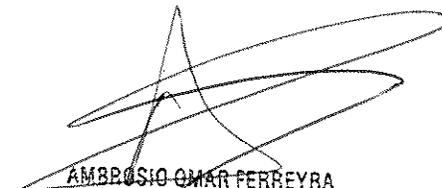
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 321/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 09.12.2019 y hasta el 30.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.12.2019.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 322/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION Nº323 /2019

VISTO: El Expediente Nº 034/1977 Letra "L", iniciado por LUJAN Miriam Roxana Nicolasa, C.U.I.T.:27-22747210-9 con domicilio legal en Jacaranda s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FORRAJERIA", ubicada en Bv. Las Flores 177 de esta Localidad, a partir del día 29 de Diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LUJAN Miriam Roxana Nicolasa que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"FORRAJERIA" ubicado en Bv. Las Flores 177 de esta Localidad, denominación comercial "FORRAJERIA MARIO" a partir del día 29 de Noviembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 323




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERGENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino